CONTRATO N° 90/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428, denominada en adelante el "COMPRADOR" (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, domiciliada en las calles España casi Tacuary N° 246, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° +595 21 200 134/221339, con RUC 80000084-6, representada para este acto por su Representante Legal el señor **DIEGO FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.482.702, denominada en adelante el "VENDEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición reactivos e insumos laboratoriales para El Hospital Central de Policía", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 102 /2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR**para la "Adquisición reactivos e Insumos laboratoriales para El Hospital Central de Policía", conforme se detalla en la SecciónIII Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC).

Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contratoy su respectiva notificación;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 90/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	0	00	350	30	1	99	894.103.409

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.632.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública NacionalN° 102/2016 "Adquisición reactivos e Insumos laboratoriales para El Hospital Central de Policía", según Resolución N° 725 /2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Cant	Presen	Marca	Procedencia	P. U. (IVA incluido)	P.T. (IVA incluido)
111	41115819-001	Rubeola IgG	UNI	6	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.886.244	17.317.464
112	41115819-002	Rubeola IgM	UNI	6	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	4.238.873	25.433.238
113	41116113-004	Reactivo para ToxomplasmosisIgG	UNI	10	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.786.244	27.862.440
114	41115819-003	ToxoIgM reactivo	UNI	10	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	6.631.057	66.310.570
115	41116126-016	Kits-DetecciónCitomegalovirusIgG	UNI	6	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	3.704.454	22.226.724
116	41116126-017	Kits-DetecciónCitomegalovirusIgM	UNI	6	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	7.668.398	46.010.388
117	41116105-271	Ferritina	UNI	1	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.607.903	2.607.903
118	41116105 -594	Cortisol	UNI	2	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.800.000	5.600.000
119	41116105 -368	TSH Reactivo	UNI	30	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.900.000	87.000.000
120	41111605 -007	T3 Reactivo	UNI	25	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.400.000	60.000.000
121	41111605 -006	FT4 reactivo	UNI	10	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.500.000	25.000.000
122	41116126 -013	Kits- Determinación de T4	UNI	25	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	1.800.000	45.000.000
123	41116105 -226	Reactivo para HCG	UNI	5	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.555.000	12.775.000
124	41116010 -015	PSA reactiva	UNI	10	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	4.805.529	48.055.290
125	41116010 -015	PSA reactiva	UNI	10	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.219.862	22.198.620
126	41115819 -005	Anti HBs Cuantitativo	UNI	2	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.183.599	4.367.198
127	41116105 -166	Troponina	UNI	12	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	3.203.533	38.442.396
128	41116010 -041	FSH hormona folículo estimulante	UNI	5	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.000.000	10.000.000
129	41116010 -042	LH hormona luteinizante	UNI	5	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.000.000	10.000.000
130	41116126 -014	Kits- Determinación de Prolactina	UNI	5	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	3.400.000	17.000.000
131	41116105 -590	Estradiol	UNI	5	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	1.245.768	6.228.840
132	41116004 -028	Progesterona	UNI	5	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.886.244	14.431.220
133	41105333 -003	Alfa feto proteína	UNI	2	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	4.663.942	9.327.884
134	41116004 -026	CEA	UNI	7	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	4.663.942	32.647.594
135	41113305 -004	CA 125	UNI	7	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.400.000	16.800.000
136	41113305 -005	CA 15 - 3	UNI	7	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.600.000	18.200.000
137	41113305 -006	CA 19 - 9	UNI	7	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.700.000	18.900.000
138	41116105 -273	Herpes 1 y 2 IgG reactivo	UNI	4	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	3.000.560	12.002.240
139	41116105 -591	Parathormona	UNI	1	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	4.473.448	4.473.448

Q. Felipe Sanabria Ortiga
Gerente General
CT SCIENTIFIC

CONTRATO N° 90/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

140	41116010-043	Modulo de lavado de sondas	UNI	15	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	320.337	4.805.055
141	41116130-265	Módulo de sustrato quimioluminiscente	UNI	12	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	5.881.995	70.583.940
142	41116015-426	Modulo de control multivalente	UNI	5	Kit	BIORAD	FRANCIA/USA	2.806.800	14.034.000
143	41121813-005	Cubeta de Reacción	UNI	9	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	540.000	4.860.000
144	41116105-170	NT pro BNP	UNI	1	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	40.175.697	40.175.697
145	41116105-152	IgE Total	UNI	12	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.327.378	27.928.536
146	41116002-093	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B.	UNI	2	Kit	SIEMENS	ALEMANIA/USA	2.748.862	5.497.724
								Total	**894.103.409**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. **894.103.409** (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos nueve).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de cómo se detalla más abajo:

Las órdenes de compra serán liberadas dentro de los cinco días calendario, posterior a la firma del contrato, de acuerdo a los requerimientos institucionales la misma deberá ser cumplida en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a su recepción.

La recepción del suministro será en el horario de 07:30 a 15:00 horas. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Nota de remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes y una copia entregada a la convocante. La entrega de los bienes será acompañada por:

- Listado de envío de materiales que detalle; Lote e ítem de adjudicación, cantidad de unidades entregadas, Lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la

CONTRATO N° 90/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCPla documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC., es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2017.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1% (uno por ciento), sobre el valor de los bienes en demora, por cada fracción de 3 días de atraso en la entrega de los mismos. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

Bq. Felipe Sanabria Quartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

CONTRATO N° 90/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y

CONTRATO N° 90/2016

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIALES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA (ID. 306632).

cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay alos días 16 del mes de Setiembre del año 2016.

DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA
Cédula de Identidad N° 2.482.702
GT SCIENTIFIC S.A.

Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

COMANDANCIA

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional